

# La Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero

**Mercedes Martínez Centeno**  
Defensora del Contribuyente y Usuario Aduanero



La **Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero** en el Perú fue creada en el año 2004 mediante norma con rango de Ley. (\*)

Sus funciones se establecen mediante el **Decreto Supremo N.° 050-2004-EF, Decreto Supremo N.° 136-2008-EF** y modificatorias, así como sus plazos de actuación.



\* Duodécima Disposición Final del Decreto Legislativo No. 953



## La Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero:

1

Es un **Órgano especializado** con **autonomía funcional** en sus actuaciones para garantizar los derechos de los administrados.

2

**No forma parte** de las Administraciones Tributarias ni del Tribunal Fiscal.

3

Tiene **competencia** de alcance nacional (SUNAT, Aduanas) y local (Gobiernos locales, Servicios de Administración Tributaria de alcance municipal).

4

**No es un órgano resolutor** ni constituye instancia dentro del procedimiento contencioso tributario.





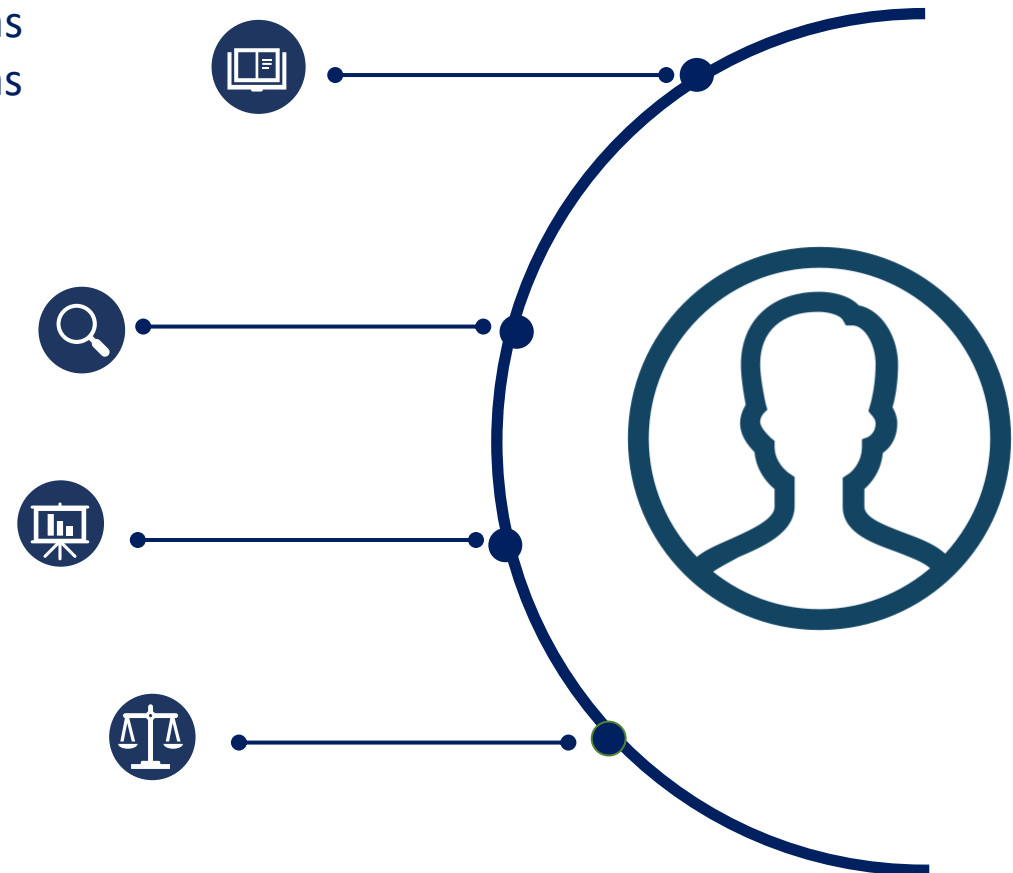
## FUNCIONES

Recibir y atender las quejas y sugerencias formuladas por los administrados, relativas a la actuación de las Administraciones Tributarias y el Tribunal Fiscal.

Velar porque las actuaciones de la Administración Tributaria y el Tribunal Fiscal se cumplan sin excesos dentro del marco normativo vigente.

Informar al Ministro de Economía y Finanzas sobre las quejas contra el Tribunal Fiscal.

Proponer al Ministro de Economía y Finanzas modificaciones normativas en materia de su competencia.



Incorporada por D.S. 050-2004-EF y modificatorias





La **Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero** ejerce una **labor de mediación y persuasión** con las Administraciones Tributarias para corregir las situaciones de indefensión o vulneración reportadas en las quejas por los administrados.



Su actuación no se limita a la atención de quejas y sugerencias, puede extenderse al análisis y revisión de las prácticas o criterios empleados por las Administraciones Tributarias, así como a las disposiciones normativas de las que derivan tales actuaciones.



Realiza defensa sistémica de los contribuyentes sustentada en su rol de garante de los derechos de los contribuyentes y en el ejercicio de su función de velar porque las actuaciones de la Administración Tributaria y el Tribunal Fiscal se cumplan, sin excesos, dentro del marco normativo vigente.



Remite recomendaciones dirigidas a las Administraciones Tributarias y al Tribunal Fiscal, al ser acogidas por estas entidades se coadyuva a la disminución de conflictividad.





Brinda **asistencia legal y orientación** al administrado para una mejor comprensión y conocimiento de sus derechos y obligaciones como contribuyentes, y de las vías para canalizar el ejercicio de sus derechos. Labor de acompañamiento.





# Gracias



[www.mef.gob.pe/defensoria](http://www.mef.gob.pe/defensoria)



<https://www.youtube.com/@plataformavirtualdef>



<https://twitter.com/DefContrib>



<https://www.facebook.com/DefensaContribuyentePeru>

